

Decreto No. 341, que autoriza al Contralmirante de la Marina de Guerra Luis Homero Lajara Burgos, a aceptar y usar una condecoración extranjera.
(G. O. 7799, del 5 de febrero de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 341

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Contraalmirante de la Marina de Guerra Luis Homero Lajara Burgos, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, que le ha sido conferida por el Gobierno Español;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325 de fecha 13 de enero de 1947, y del Reglamento No. 4157 de fecha 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 24º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza al Contraalmirante de la Marina de Guerra Luis Homero Lajara Burgos, a aceptar y usar la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, que le ha sido conferida por el Gobierno Español.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.